



Anuncio

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “ACCIONES DE DINAMIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SECTOR DEL ECOTURISMO EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA” (MAC/4.6C/151), ACRÓNIMO DIOMEDEA, COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el anuncio informativo de fecha 22 de diciembre de 2017 respecto a la formulación de consultas, se informa para general conocimiento de las dudas y consultas planteadas así como sus respuestas.

Pregunta: En el anuncio de licitación del proyecto, se establece como fecha límite para la entrega de propuestas el día 22 de enero. ¿Podrían especificar la hora límite de la entrega?.

Respuesta: Las oficinas y horarios de registro del Cabildo Insular de Tenerife pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/atencion-ciudadana/horarios-e-informacion-de-contacto-de-las-oficinas-de-registro-y-servicio-al-ciudadano/8/1372>.

Si la documentación se presenta por correo postal debe tenerse en cuenta lo especificado en la cláusula 12.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares: Deben comunicar la presentación de la proposición por fax o correo electrónico EN EL MISMO DÍA DE LA FECHA DE IMPOSICIÓN DEL ENVÍO. Considerando el medio utilizado (fax/correo electrónico) podrá hacerse hasta las 23:59 (hora canaria) del día en que deba realizarse la comunicación según lo indicado y establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pregunta: En el punto 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se establece como uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas la “planificación, organización y plan de calidad de los trabajos”. A qué se refieren exactamente con “organización”, ya que en el sobre 2 no se pueden incluir datos relativos a los profesionales que integran el equipo.

Respuesta: Como señala la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el criterio nº1 hace alusión a los trabajos a desarrollar. Por lo tanto, no se pueden abordar aspectos que son objeto de valoración en el criterio nº2 evaluable mediante fórmulas. De lo contrario no serán valorados. Es decir, el sobre nº2 no puede contener documentación/información alusiva a documentos/información que debe incluirse en el sobre nº3 correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Pregunta: En el Sobre 3, se deberán incluir toda la documentación acreditativa de la experiencia, titulaciones de los integrantes del equipo. Entendemos que una copia simple de los títulos sería suficiente para la acreditar esta formación/idiomas.



Respuesta: La cláusula 13.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares señala: "Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tenga carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia".

Pregunta: En el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se menciona que es preciso tener en cuenta los resultados del "Diagnóstico y Estudio del Mercado Actual del Ecoturismo y su Potencial Desarrollo en las Regiones de Souss Massa Drâa y Canarias". ¿Es posible tener acceso a esta documentación?.

Respuesta: El documento será puesto a disposición del contratista una vez adjudicado el contrato.

Pregunta: 4.7.1 SOLVENCIA ECONÓMICA. Apartado b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al indicado. Se formula consulta sobre si se refiere a una póliza de Responsabilidad Civil y en caso de no existir, si hay que contratarla sin saber si se resultará adjudicatario del contrato de servicios.

Respuesta: La solvencia económica se tiene que acreditar en la forma que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En este sentido:

Conforme a la cláusula 13.4.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el sobre nº1 debe incluir Declaración Responsable del licitador de que cumple con los requisitos, incluidos los de solvencia técnica y económica, conforme al modelo que figura como Anexo 1.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica se requerirá al licitador que se proponga como adjudicatario de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Ahora bien, en el caso del seguro de indemnización por riesgos profesionales, si bien su acreditación es preceptiva en la propuesta de adjudicación, debe de estar vigente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y garantizar su cobertura durante todo el período de ejecución del contrato tal y como se indica en la cláusula 4.7.1.b).

El seguro de indemnización por riesgos profesionales es uno de los medios que se relacionan en el TRLCSP para acreditar la solvencia económica. La póliza de responsabilidad civil, siempre y cuando cumpla con los requisitos especificados en el pliego para acreditar la solvencia económica, estaría incluida dentro del supuesto b) especificado en la cláusula 4.7.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La presente contratación está encuadrada en la actividad 2.1.1. del proyecto DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro de la primera convocatoria 2016 del Programa de Cooperación Territorial Interreg Madeira-Azores-Canarias 2014-2020.

